

Juram^{to}

General y D.ⁿ Andres Gaspar de Vilches, Personero
 Entraron en este Ayuntamiento los porteros de Sala y
 juraron por Dios y a una cruz segun dho. haber citado
 a los s.^{res} Capitulares, Diputados del Comun y Procuradores
 Gen.^l y Personero J.^{te} este sab.^{do} en virtud de cedulas de pa-
 chadas q.^e el S.^{or} Condeq. a fin de ver una orden de la Junta
 Superior de esta provincia para que se remita un estado
 de los sobrantes de trigo y cebada que tengan los vecinos
 labradores de esta ciudad; y la contestacion del Gen.^l
 en defe del exercito del Centro a la representacion que
 le hizo esta Ciudad sobre la imposibilidad de continuar
 suministrando trigo a dho. exercito, avisando a dho.
 cab.^{do} todos los Cab.^{os} Capitulares que no estén legitimam.^{te}
 impedidos baxo apercibim.^{to} de proceder a lo que haya
 lugar contra los q.^e no avistan, y dixeron: que los
 S.^{res} D.ⁿ Pedro Cueto, D.ⁿ Bartolome Mateos, D.ⁿ Andres
 Ferrer y D.ⁿ Josef Alexandro menduina se hallan au-
 y enfermos los s.^{res} D.ⁿ Gines de Moyas y D.ⁿ Pedro Pinos
 En este Ayuntamiento se ha visto una orden de la
 Junta Superior de esta provincia para que inmedia-
 tamente se forme un estado de los sobrantes de tri-
 go y cebada que resulten en poder de los labradores
 de esta ciudad deducido el numero de fanegas que
 cada uno necesita para su manutencion la de su fa-
 milias, mozos, caballerias y conreo precuo, con el
 que ademas se conceptue necesario segun la situa-
 cion del pueblo para el suministro de tropas de
 tránsito y tragineros; remitiendo sin dilacion
 a aquella superioridad el estado de los sobrantes
 de trigo y repartiendo una contribucion entre pudien-
 tes para pagar de contado los de la cebada que se
 ha de entregar al Comisionado que enviara el S.^{or}
 Intend.^{te} del exercito del Centro, reintegrando a

Estado de los sobran-
tes de trigo y cebada.